CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez informando que, el día 20 de mayo del año 2022, la Secretaría del Despacho ingresó a la plataforma TYBA, para registrar el emplazamiento de los demandados SOCIEDAD PROINSA INGENIEROS S.A.S. Y CLAUDIA LORENA FERNÁNDEZ VALENCIA y se descargó la constancia de inscripción del mismo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Igualmente, le manifiesto que el término del emplazamiento venció el día 13 de junio. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 15 de junio de 2022.

Néstor Raúl Ruíz Botero.
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00225-00
PROCESO	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
DEMANDANTE	SOCIEDAD BANCO COOMEVA S.A.
DEMANDADO	SOCIEDAD PROINSA INGENIEROS S.A.S. Y CLAUDIA LORENA FERNÁNDEZ VALENCIA
INSTANCIA	Primera Instancia
PROVIDENCIA	Auto sustanciación
TEMA	Nombra Curadora

Teniendo en cuenta que los demandados SOCIEDAD PROINSA INGENIEROS S.A.S. Y CLAUDIA LORENA FERNÁNDEZ VALENCIA, se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y el término otorgado a éste ya se encuentra vencido (Art.10 del Decreto 806 de 2020 en armonía con el Art.108 del C.G.P.), se le designa un Curador *Ad-Litem* para que lo represente.

Conforme a lo anterior, se nombra a la Doctora MONICA MARCELA MUÑOZ OSORIO, la cual se identifica con cédula de ciudadanía número 43.584.057 y la tarjeta profesional número 98.876 del C.S.J.

Para efectos de la comunicación de la designación, la misma se localiza en la Carrera 45. Número 39 Sur – 19, del Municipio de

Envigado – Antioquia, con teléfonos: Fijo 604 276 2917, celular 312 232 3418 y con correo electrónico: monica291974@gmail.com.

Comuníquesele su nombramiento.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49ca81eb3f28edab5ef5176d7c9691145164e78a2a994626eb6b6bbbfa777fa8**
Documento generado en 15/06/2022 11:48:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica